



ENTIDAD:  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
VIGENCIA FISCAL:  
MODALIDAD AUDITORIA:  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:



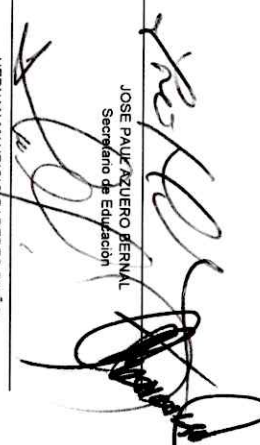



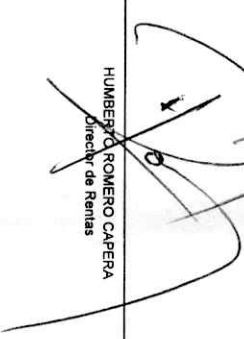
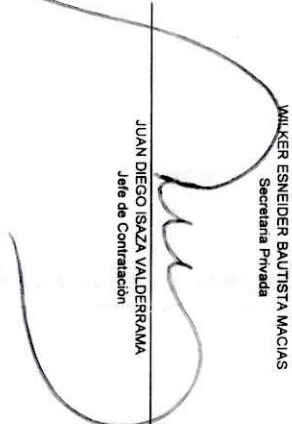
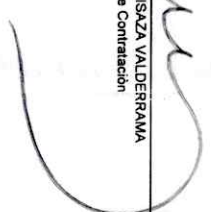
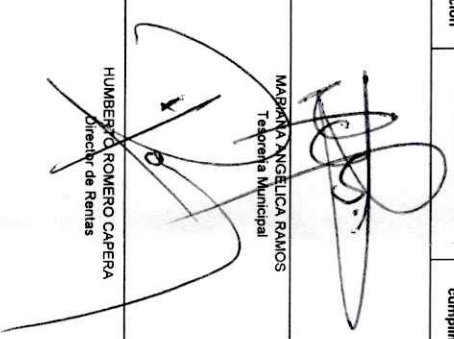
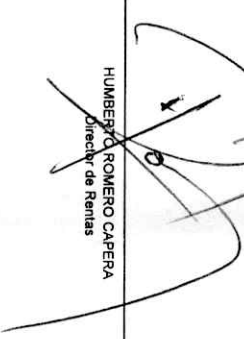
MUNICIPIO DE ENVA  
GORKY MUÑOZ CALDERON  
800 995 147-3  
2021  
AUDITORIA AL BALANCE  
FRANCISCA MARY GONZALEZ

N°	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionarios Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento	
1	<p>(H.A. 01) CONDICION. En la evaluación realizada a la información en el Estado Financiero de Situación Económica Social y Ambiental, de Municipio de Nueva con corte a 31 de diciembre de 2021, se establece una diferencia de \$1.482.810.491,41 resultante del valor del efectivo en instituciones financieras más el efectivo de uso restringido, frente al valor del efectivo disponible relacionado en la Certificación FUT - Cierre Fiscal. De la misma forma, se observa la diferencia por \$5.899.635.898,49 resultante de comparar el valor de la Certificación FUT Cierre Fiscal frente al valor del efectivo más el equivalente al efectivo, más los derechos de fideicomiso y los recursos del plan de activos para beneficios pos empleo registrados en el Estado Financiero de Situación Económica Social y Ambiental, en el Municipio de Nueva con corte a 31 de diciembre de 2021, siendo necesario definir la acción con respecto a la información presentada en el Estado Financiero de Situación Económica Social y Ambiental, Tesorería como en Contabilidad en lo relacionado con el cobro corriente, banco, número cuenta bancaria, tipo de cuenta ahorro o corriente, de la misma forma que lo relacionado con la información de fiduciarios.</p>	Tesorera General y Profesional Especializado del área de contabilidad	MARIANA ANGELICA RAMOS CORREA PIEDAD CRISTINA MUÑOZ ALVARADO	30 de Mayo del 2022	28 de Febrero del 2023	Actas de mesas de trabajo	100%		
2	<p>(HA 02) CONDICION. Se evidencia que en cumplimiento de lo reglado por el Reglamento de la Contabilidad Pública para Entidades de Gobierno, se debe aplicar el deterioro a las cuentas por cobrar, lo cual debe corresponder a situaciones excepcionales al evaluar aspectos, como: Dificultades financieras significativas del deudor, infracciones de las cláusulas contractuales, incumplimientos o moras en el pago del capital y los intereses, morosidad en el pago de impuestos, deterioro de la liquidez del deudor, al análisis por antigüedad de la cartera, la cual sigue creciendo año tras año razón por la cual el Municipio de Nueva debe documentar desde momento que se genere una deuda y se de inicio a la etapa de cobro persuasivo, las razones por las cuales no se realiza en contacto con el deudor, y que dependencias y funcionarios y con base en que información, el contribuyente pasa a deudor con el fin de determinar la causa del no cobro para en los casos de deudores que no se pagan, se debe definir la estrategia de cobro para obtener el resultado, sin perder de vista el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Procedimiento Administrativo, para declarar notoria una deuda, igualmente, se requiere efectuar un cuadro de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios y otras cuentas por cobrar con las procesas relacionadas con cobro persuasivo y coactivo donde se demuestran los ajustes de captura de información necesaria, en beneficio de la gestión del cobro correspondiente priorizándose en acciones a nivel de las dependencias y funcionarios, para definir la estrategia de cobro para lograr que los deudores se adecúen en la etapa inicial instando a que expedientes un impreso procesal, que logran al deudoro ante la imposibilidad</p>	<p>1. Clasificar la cartera por riesgo de prescripción. 2. Emitir mínimo 400 cobros persuasivos mensuales en donde se incluya de manera preponderante la cartera con mayor riesgo de prescripción. 3. Emitir mínimo 100 mandamientos de pago mensuales. 4. Emitir mínimo 200 medidas cautelares mensuales. 5. Realizar comité semestral entre el secretario de Hacienda, Director de Rentas, funcionarios ejecutores con el fin de hacer evaluación del estado real de la cartera cobrable. Es importante manifestar que no obstante planteadas estas acciones de mejora, las mismas se establecen sobre supuestos de que el hallazgo se refiere a competencias propias del grupo de jurisdicción coactiva, pues se evidencia que en su redacción se mezclan acciones que corresponden a distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda y que no tienen nada que ver con el cobro persuasivo y cobro coactivo, tales como por ejemplo lo relativo por cuentas por cobrar, infracciones de las cláusulas contractuales y depreciación de cartera.</p>	Director de Rentas	HUMBERTO ROMERO CABERA	30 de Mayo de 2022	31 de Diciembre de 2022	<p>1. Clasificar la cartera por riesgo de prescripción. 2. Emitir 400 cobros persuasivos mensuales. 3. Emitir 100 mandamientos de pago mensuales. 4. Emitir 200 medidas cautelares mensuales. 5. Acta de mesa de trabajo con el fin de hacer evaluación del estado real de la cartera cobrable.</p>	100%	

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionarios Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de cumplimiento
3	<p>(HA 03) CONDICION: Teniendo en cuenta que a través del fondo de caja menor se atienden erogaciones de menor cuantía que requieren el concepto de servicios judiciales, figuras, imprentas, materiales o insumos de carácter administrativo, se debe garantizar el cumplimiento de la obligación de adecuada planeación para atender el mantenimiento de sus bienes y el suministro de alimentos en el marco de un proceso contractual que atienda las necesidades de reparaciones locales, mantenimiento de equipos, suministro de bodega y papelería, logrando disminuir los rubros de caja menor, dejando trazabilidad que lo actúo correspondiente a situaciones representadas, involucradas ocasionales, de la misma manera que las acciones de mantenimiento de bienes que se encuentran en el proceso de adquisición de bienes en cuanto al ingreso y registro de bienes adquiridos por contratos de servicios, caja menor o por contratos de aplicación de instalaciones locales, donde estos bienes ingresados deben quedar también protegidos por las pólizas de seguro que correspondan. En cuanto al fondo de caja menor se debe asegurar el cumplimiento de los recursos correspondientes.</p>	<p>Realizar capacitación a los responsables del manejo de las cajas menores de la Alcaldía, sobre el procedimiento y actividades que se puedan realizar con los fondos de caja menor.</p>	<p>Sec. Educación Sec. General Secretaría Privada Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica</p>	<p>JOSE PAUL AZUERO BERNAL MARIA SALDOME BARBANO VARGAS HERNAN MURICIO PAREDES RIANO WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACIAS</p>	<p>30 de Mayo de 2022</p>	<p>31 de Diciembre de 2022</p>	<p>Revisión del procedimiento, capacitación y Actas, Listado de asistencia.</p>	<p>100%</p>	
4	<p>(HA 04) CONDICION: Teniendo en cuenta el impacto del gasto por concepto de servicios judiciales y de intersección de intereses, se debe garantizar el cumplimiento de los recursos de libre destinación que tal como lo ha certificado la "Resolución Municipal" oficial, resultante de la comparación de disponibilidades contra exigibilidades, se hace necesario que además del seguimiento riguroso a la actividad de la defensa jurídica, la Administración Municipal debe utilizar las herramientas para prever este tipo de situaciones, tal como lo dispone lo relacionado con el Fondo de Caja Menor, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se presenten de estos recursos, ejecutando una asignación, distribución y manejo de los mismos acorde con las obligaciones establecidas a través de sentencias judiciales.</p>	<p>Realizar la provisión de los recursos para el fondo de contingencia según acuerdo municipal 007 del 2013 y dando cumplimiento a la ley 819 del 2003, para atender las sentencias judiciales minimizando así el pago de intereses.</p>	<p>Tesorería General</p>	<p>MARIANA ANGELICA RAMOS</p>	<p>30 de Mayo del 2022</p>	<p>31 de Diciembre de 2022</p>	<p>Consignaciones y/o extracto bancario.</p>	<p>100%</p>	
5	<p>(HA 05) CONDICION: Se presenta incertidumbre en la constitución de las Cuentas por Pagar relacionadas en el Artículo 2 de la Resolución 001 de 2022, en atención que para su reconocimiento se requiere que la causa del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido, etc., y que la obligación respectiva esté incluida en el Acuerdo Mensura de Gastos, por lo tanto, debe existir absoluta certeza de su existencia. Siendo así, se precisa el cumplimiento pleno de las obligaciones. Se debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguimiento con la decisión de culminar el contrato o liquidación, prestando un oportuno apoyo a la decisión de terminación o liquidación, especialmente las de saldo a favor para que en tiempo oportuno y en acatado del principio de anualidad presupuestal se liberen las partidas presupuestales correspondientes, las cuales, en el seguimiento se determinen si continúan en el rubro, se disminuyen o se complementan, logrando efectividad en la ejecución presupuestal. Por otra parte, existe la posibilidad de riesgos en el uso de los recursos públicos ante la determinación en cuentas por pagar de valores que no cumplen con los requisitos para su constitución. De la misma forma, la entidad al determinar o actualizar los riesgos en los procesos, debe dar el tratamiento, a las no conformidades objeto de la presente observación, de alto impacto. Es importante que la acción o acciones que se adopten para subsanar las causas de la observación, sean extensivas en todas las áreas, como una acción preventiva dado que el origen de la observación, es en las dependencias con facultad de ordenación del gasto y no en el área contable o presupuestal.</p>	<p>Oficiar a los supervisores de cada secretaría que tengan contratistas que no estén establecidos en el contrato como son radicar cartas de cobro y hacer entrega al supervisor del contrato los informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución.</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>OSCAR ALFONSO LONDONO URIBE</p>	<p>30 de Mayo del 2022</p>	<p>31 de Diciembre del 2022</p>	<p>Oficinas 1. circulares, 2. Actas de asistencia a la capacitación.</p>	<p>100%</p>	
6	<p>(HA 06) CONDICION: La modelación para implementar un Sistema de Información requiere de la participación del talento humano directivo, de manera que se asegure el cumplimiento de los diferentes sistemas de información que se manejan en la entidad para establecer el mecanismo automatizado de información de tal forma que se justifique la inversión que realiza el Municipio.</p>	<p>Capacitar sobre la ejecución del procedimiento de supervisión a los supervisores y interventores y a los de apoyo a la supervisión encargados del proceso de verificación contractual. Se proyectarán circulares para la guiar la ejecución contractual.</p>	<p>Oficina de contratación</p>	<p>JUAN DIEGO ISAZA</p>	<p>16 de Mayo del 2022</p>	<p>31 de Diciembre del 2022</p>	<p>Actas, informes de avance, documentos técnicos, certificaciones, oficios, circulares, entre otros.</p>	<p>100%</p>	

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo control.fiscal@contraloriamevaya.gov.co

6

N	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionarios Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
	 OSCAR ALFONSO LONDOÑO Secretaría de Hacienda								
	 PIEDAD CRISTINA MUÑOZ ALVARADO Profesional Especializado								
	 JOSÉ PAÚL AZUERO BERNAL Secretario de Educación								
	 HERNÁN MAURICIO PAREDES RIANO Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica								
	 GERMAN YOBANY BELTRÁN RONDÓN Secretario de TIC								
	 MULLER LEÓN ROA Oficina Control Interno								
				 MARÍA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS Secretaríana General					
				 WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACÍAS Secretaríana Privada					
				 JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA Jefe de Contratación					
				 MAIRIA ANGÉLICA RAMOS Tesorería Municipal					
				 HUMBERTO ROMERO CAPERA Director de Rentas					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES